



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE REPARACIÓN DE BARRERA DE SEGURIDAD A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO ROUTINARIO DEL TRAMO: NESHUYA - PUCALLPA, RUTA PE-18C

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal IX Ucayali del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con domicilio en el Jirón Tacna N° 140, del Distrito de Callería, Provincia Coronel Portillo, Región Ucayali, RUC N°20503503639, teléfono 061-285062, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Términos de Referencia para el “SERVICIO DE REPARACIÓN DE BARRERA DE SEGURIDAD A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO ROUTINARIO DEL TRAMO: NESHUYA - PUCALLPA, RUTA PE-18C”, a cargo de la Unidad Zonal IX Ucayali.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de una persona jurídica o natural que preste el “SERVICIO DE REPARACIÓN DE BARRERA DE SEGURIDAD A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO ROUTINARIO DEL TRAMO: NESHUYA - PUCALLPA, RUTA PE-18C”, a cargo de la Unidad Zonal IX Ucayali, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio servirá para contribuir a cumplir las metas, los objetivos y obligaciones de la Entidad, mediante el “SERVICIO DE REPARACIÓN DE BARRERA DE SEGURIDAD A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO ROUTINARIO DEL TRAMO: NESHUYA - PUCALLPA, RUTA PE-18C”, a cargo de la Unidad Zonal IX Ucayali.

El requerimiento del servicio corresponde al POI y Neumónico 0557 — Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Nacional Pavimentada Puente Pumahuasi — Puente Chino — Aguaytía — San Alejandro — Neshuya — Pucallpa, ruta PE-5N Y PE-18C.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El “SERVICIO DE REPARACIÓN DE BARRERA DE SEGURIDAD A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO ROUTINARIO DEL TRAMO: NESHUYA - PUCALLPA, RUTA PE-18C”, debe satisfacer los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

5.1. Actividades

El proveedor realizará las siguientes actividades:

- Control del tránsito durante la ejecución de los trabajos de reparación de la barrera de seguridad mediante el uso de vigías, a fin de garantizar la seguridad de los usuarios de la vía y del personal operativo.
- Inspección y evaluación de tramo de guardavía dañado (20 m deformado)
- Alineamiento y/o enderezado de tramo recuperable. (20 m)
- Reposición de elementos faltantes o inutilizables.
- Soldadura de refuerzo en elementos metálicos cuando corresponda.
- Ajuste y fijación de pernos y conexiones.



- Limpieza y acondicionamiento del área intervenida.

5.2. Procedimiento

“SERVICIO DE REPARACIÓN DE BARRERA DE SEGURIDAD A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: NESHUYA - PUCALLPA, RUTA PE-18C”, deberá coordinar directamente con el Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Asistente técnico de la Unidad Zonal Ucayali.

La ejecución del servicio se verificará de acuerdo con lo establecido en el MANUAL DE CARRETERAS: MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL, aprobado mediante Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y su actualización mediante Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como en lo que corresponda al MANUAL DE CARRETERAS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONSTRUCCIÓN (EG-2013), aprobado mediante Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (14.08.2013); y al MANUAL DE CARRETERAS: SEGURIDAD VIAL, aprobado mediante Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14 (01.08.2017).

- La ejecución de los trabajos se realizará en coordinación permanente entre el Proveedor del Servicio y el Ingeniero Residente.
- Los procedimientos de control de la contratación del “SERVICIO DE REPARACIÓN DE BARRERA DE SEGURIDAD A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: NESHUYA - PUCALLPA, RUTA PE-18C”, a cargo de la Unidad Zonal IX Ucayali corresponden a los parámetros que se presentan en los presentes Términos de Referencia.
- El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia (Pantalón Drill, polo manga larga, casco de seguridad con barbiquejo, zapato de seguridad con punta de acero, lentes de protección, guantes de nylon).
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, el mismo que será acreditado para el inicio del Servicio.
- El proveedor, a través de su capataz o responsable en campo deberá reportar diariamente los trabajos ejecutados, mediante fotografías y formato que implemente la supervisión.
- Desempeñar otras actividades que designe el Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Asistente técnico de la Unidad Zonal Ucayali.

5.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Unidad Zonal IX Ucayali

La entidad proporcionará lo siguiente:

- Asumir el pago al Proveedor del Servicio.
- Proporcionar información necesaria para el desarrollo del servicio, por parte del ingeniero residente o supervisor y/o asistente de supervisión.

5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

El Proveedor de Servicios, para el cumplimiento óptimo de servicio, dispondrá de lo siguiente:

a. Personal

El Proveedor de Servicios, brindará lo siguiente:

- Dos (02) Vigías
- Un (01) Capataz
- Un (01) Operario

**b. Materiales**

- Cono de Señalización Naranja de 70 cm de altura 04 Unidades
- Señales Portátiles de Pare y Siga 04 Unidades

c. Herramientas Manuales

El Proveedor de Servicios proporcionará todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución de las actividades de reparación de la barrera de seguridad.

d. Equipo de protección

- Disponer de indumentaria de Seguridad – EPPS (Pantalón Drill, polo manga larga, casco de seguridad, zapato punta acero).
- Careta de soldar con visor oscuro.
- Lentes de seguridad.
- Guantes de cuero para soldador.
- Mandil o chaqueta de cuero.
- Mangas y esarpines de cuero.
- Ropa de trabajo de algodón resistente al fuego.
- Botas de seguridad con punta de acero.
- Protector respiratorio para humos metálicos.
- Protectores auditivos (tapones u orejeras).

e. Equipos menores:

El Proveedor de Servicios proporcionará los siguientes equipos menores:

- Motosoldadora.

6. PERFIL DEL POSTOR**6.1. DEL POSTOR****Capacidad Legal:**

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicio.

Capacidad Técnica:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (salud y pensión), deberá ser presentada para iniciar el servicio, asimismo para efectos del pago se deberá adjuntar el comprobante de pago del seguro.
- Contar con 01 máquina de soldar. Acreditar con copia y/o contrato de alquiler del equipo.

Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente (01) vez el valor ofertado por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: reparación de estructuras metálicas, mantenimiento de estructuras metálicas, soldadura y reparación de estructuras metálicas y otros afines al objeto de la convocatoria

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.2. DEL PERSONAL PROPUESTO**a. Capacidad Legal:**

- Documento de identidad nacional (DNI) vigente, acreditar con copia simple y legible.

b. Capacidad Técnica y profesional:**01 Capataz - conductor**

- Secundaria completa como mínimo, se acreditará con constancia o certificado o ficha reniec.
- Capacitación de mantenimiento de carreteras en general, mínimo 30 horas lectivas
- Licencia de conducir mínimo clase A-IIB como mínimo, se acreditará mediante copia simple de licencia.
- No poseer antecedentes penales, policiales ni judiciales, acreditar con constancia y/o certificado emitido por la entidad competente.

Experiencia:

- El personal capataz, deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año, como capataz y/o maestro y/o jefe de grupo y/o jefe de cuadrilla, en servicios o trabajos afines a emergencias viales y/o mantenimiento y/o reparación y/o construcción en carreteras y/o vías y/o caminos en entidades públicas y/o privadas
- Contar con una experiencia de 02 años como conductor de camión baranda, minivan, camioneta o combi en entidades públicas y/o privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

7. ENTREGABLES

EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE BARRERA DE SEGURIDAD A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: NESHUYA - PUCALLPA, RUTA PE-18C, se efectuará en Un (01) entregable según lo descrito en el cuadro siguiente:

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provias Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Entregable	Plazos de Entrega	Porcentaje
Único entregable	A 01 día calendario	100 %

INFORME

Con el objeto de llevar un Control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, el Proveedor del Servicio deberá presentar el Informe Técnico del Servicio.

a) Procedimiento y Plazo

Durante los Cinco (05) días calendarios siguientes en que se cumplió la prestación del servicio, el Proveedor del Servicio deberá remitir por Mesa de Partes de la Unidad Zonal IX Ucayali, el expediente del Informe Técnico del Servicio.

El Supervisor del Tramo designado por la Unidad Zonal, verificará y emitirá informe respecto al expediente del Informe Técnico del Servicio

b) Contenido del Informe de las Actividades realizadas

Para el único entregable deberá presentar el Informe del Servicio, el cual deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de presentación.
- Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:
 - Descripción del Servicio:
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas
 - Relación del personal empleado.
 - Relación de herramientas utilizadas.
 - Relación de materiales empleados.
 - Relación de equipos empleados.
 - Resumen de metrados ejecutados.
 - Respaldo de metrados ejecutados.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Panel fotográfico de todas las actividades (antes, durante y después).
 - Copia de la Orden de Servicio.
 - Constancia de pago del SCTR (Salud-Pensión).

c) Forma de Presentación

La presentación de la documentación será en el plazo determinado en el numeral 7, en un ejemplar (01 original) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- El digital escaneado por SGD de Provias Nacional.

Todos los folios deberán tener la firma del Representante Legal o Representante Común del Proveedor de Servicio y el Visto Bueno del Supervisor del Tramo de Mantenimiento designado por la Unidad Zonal IX Ucayali, en señal de conformidad.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del SERVICIO DE REPARACIÓN DE BARRERA DE SEGURIDAD A TODO COSTO PARA EL



MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: NESHUYA - PUCALLPA, RUTA PE-18C, será de un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se efectuará en el Tramo Neshuya - Pucallpa, en la progresiva KM 79+640 Ruta PE-18C en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario; asimismo, deberá de indicarse las áreas que brindaran la conformidad.

La conformidad del servicio será otorgada por cada entregable por la Jefatura Zonal, previo informe del Área usuaria.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S), en una (01) armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

El pago se efectuará en nuevos soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Informe de conformidad del área Usuaria debidamente firmado.
- Carta del proveedor.
- Factura
- Informe mensual del servicio

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente} (*)}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio. Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Residente y/o Supervisor del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por falta de vestuario o vestuario inadecuado y/o falta de EPP's para el personal.	S/ 10.00 por día y por cada personal	El Área Usuaría efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.
2	Por falta de herramientas y equipos	S/ 100.00 por herramienta y por día	El Área Usuaría efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.
3	Inasistencia injustificada del personal a sus actividades.	S/ 80.00 por día y por cada personal.	El Área Usuaría efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.
4	Presentar el informe mensual, después de cinco (05) días calendarios de concluido el entregable, por cada día.	S/ 30.00 por día	El Área usuaria efectuará la verificación en el SGD Provías Nacional.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicara la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.



Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

(Art. 165 de la Ley No 32069 Ley de Contrataciones del Estado)

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la supervisión y/o Jefatura Zonal.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Los Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

	Firmado digitalmente por: DIAZ MARTINEZ Jonathan Baldomer FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/08/2020 08:57:48-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: DIAZ MARTINEZ Jonathan Baldomer FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/08/2020 08:57:56-0500
Aprobado por Jefe de la Unidad Zonal IX Ucayali	